



Se tiene que indemnizar a los padres cuando se producen daños al bebé en el parto

La Sala de lo Contencioso-administrativo del alto tribunal ha estimado parcialmente el recurso presentado por los padres del niño contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que reconoció la cantidad de 300.000 euros de indemnización por los perjuicios sufridos durante el nacimiento de su hijo y que anuló la decisión de la Consejería de Sanidad que rechazó la reclamación del matrimonio.

La sentencia establece que no hubo una adecuada praxis sanitaria y aprecia una relación de causalidad entre los hechos y el daño producido al hijo de los recurrentes al nacer. Dicha relación la fundamenta en el informe del médico neuropediatra del Hospital Virgen de la Arrixaca de Murcia, que declara que el diagnóstico de la enfermedad que padece el hijo de los recurrentes se produjo en el momento del nacimiento: "El niño presentó los signos de hipoxia y consecuente encefalopatía de forma muy próxima al nacimiento, puede concluirse en una deducción lógica que el episodio tuvo lugar a

...